

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino, y Hernández Aparicio, Pilar: *La Inquisición de Lima-Tomo II (1635-1696)* (Madrid, Editorial Deimos, 1995). 581 p.

Aunque en verdad se hubiera prolongado en demasía el lapso transcurrido desde que se diera a las prensas, hace seis años, el volumen inicial de esta sustanciosa monografía, la calidad científica de este segundo tomo, que en cerca de seis centenares de páginas cubre el arco temporal 1635-1696, compensa sobradamente la tardanza de su aparición. Vaya por delante, pues, la complacencia por la feliz prosecución de la tarea emprendida con pulso tan firme por el Profesor Castañeda Delgado, con la asistencia de la doctora Hernández Aparicio, ambos reconocidos especialistas y sobradamente capacitados para ofrecer una visión objetiva y ajustada de la actividad de la controvertida institución encargada de mantener la pureza de la fe.

Al considerar en su amplitud la obra, es primordial poner de relieve la metodología adoptada en la exposición de los datos allegados a lo largo de la pesquisa documental. Superando la presentación meramente descriptiva y cronológica de las causas seguidas ante el Tribunal de Santo Oficio limeño, empleada por Medina en su recopilación, que ha enterado un siglo largo desde que viera la luz pública, el Profesor Castañeda Delgado, desplegando su acreditada versación en materia dogmática y de doctrina adelanta una explicación científica de las mismas y, al agruparlas con arreglo a la índole de ellas, permite captar con exactitud sus verdaderos perfiles, su significado intrínseco y en definitiva apreciarlas en orden a sus alcances en lo que toca a la ortodoxia, la moral y el error. En lugar de una escueta crónica de hechos –procesos, autos de fe y comportamiento de los inquisidores, juzgados en muchos casos con criterio sensacionalista–, disponemos ahora de su razonado esclarecimiento. Esta técnica, a la par didáctica e interpretativa, franquea un acceso más riguroso y más apurado a la mentalidad de los sectores sociales con presencia mayoritaria entre los encausados y abre perspectivas más amplias sobre prácticas y creencias que hasta el presente se planteaban sólo en función de su curiosidad o de su extravagancia. El revisionismo histórico cuenta desde ahora con una valiosa contribución que se beneficia de la exégesis crítica y facultativa del Profesor Castañeda Delgado. Sus atinados comentarios ponen “las cosas en su sitio” (p. 457, nota).

Siguiendo el esquema del volumen inaugural –con el que es indispensable contar como premisa del sistema adoptado–, este que nos ocupa se articula en dos porciones claramente diferenciadas; la primera (pp. 1-258)

encara, de nuevo, la estructura, el personal y la organización y economía del Tribunal a lo largo del tramo cronológico 1635-1696, y en la segunda –por de contado la más atractiva por su índole y el caudal de noticias (páginas 261-264)–, se ofrece una puntual reseña de la actividad inquisitorial, distribuida con arreglo a los campos de su proyección: proposiciones y blasfemias; visionarios; bigamos; supersticiones (tales como empleo de las hojas de coca) –de paso reivindicaremos para el segundo Concilio limeño el memorial del licenciado Falcón (cfr. *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla, 1970), XXVII, pp. 149-159)–; faltas cometidas por tonsurados; judaizantes y herejes; la censura, y finalmente, delitos varios.

Aunque es verdaderamente irresistible la tentación de comentar página por página un texto cuajado de noticias tan frescas y de primera mano, en una recensión es forzoso limitarse a consignar unas sumarias apostillas, si bien ello no exime de señalar el denso capítulo consagrado a “la gran complicidad” (pp. 387-434) –acaso el proceso más sonado que hubo de afrontar la Inquisición limeña en los dos siglos y medio de su existencia. Entraron en juego múltiples factores: el número de encausados; su relieve económico –¿hubo algún nexo con la quiebra del banquero Juan de la Cueva, ocurrida aquel mismo aciado año de 1635?–, sus alcances políticos de cara a la insurrección portuguesa, y hasta sus ribetes terroristas –se proyectaba hacer saltar por los aires la ciudad de Lima– infunden a la causa incoada contra Manuel Bautista Pérez un significado fuera de lo común. Por cierto que sobre algunos penitenciados en el magno auto de fe de 1639 restan documentos entre los manuscritos de nuestra Biblioteca Nacional (B126 a B131 y B163).

No menor interés revisten los párrafos dedicados al judaizante francés Juan de León Cisneros, mercader de ropa, amigo en París del famoso converso segoviano Antonio Enríquez Gómez, autor de siglo pitagórico (Rouen, 1644); al carmelita apóstata Fray Cesar Pasani Bentivoli, así como el médico del virrey conde de Santisteban, César de Bandier, de quienes el diarista Mugaburu transmite pintorescos datos al reseñar el auto del 8 de octubre de 1667; del último de los nombrados el ilustre hispanista Bataillon reveló curiosas noticias en el artículo “Nicolás Le ‘Gras y el problema de la lengua universal” (en *Mercurio Peruano* (Lima, 1963), número 437-440, pp. 201-206).

El delicado cuanto polémico tema de la censura de libros y su inclusión en el Index (extinguido desde 1966), que alcanzó a una obra compuesta por el arzobispo de Lima Almoguera, adquiere ahora una estimativa más deferente de la que estábamos acostumbrados.

Por lo que concierne al inquisidor Castilla y Zamora, voceado como bastardo de Felipe IV (p. 6), opinión divulgada por Mendiburu, para cuya falta de fundamento basta considerar que era riguroso contemporáneo del mismo monarca —ocupó cargo en el Tribunal desde 1654 hasta 1657, pasó a obispo de Huamanga en 1669 y diez años más tarde ascendió a la mitra archiepiscopal de Charcas—, aunque Castañeda Delgado cuida de aducir su información de limpieza de sangre al exponer su preparación académica, es congruente acotar que en su poder para testar, suscrito en Lima en 23 de agosto de 1663, declara sin embages ser hijo legítimo de Diego Pablo de Castilla y de María de Zamora, ratificándolo en su testamento, de 21 de setiembre de 1666, en el que amplía su ascendencia hasta sus abuelos por ambas líneas, añadiendo los nombres de hermanos, primos y sobrinos, sin olvidar la descripción de los escudos de armas que le correspondían por el linaje de Castilla y el de la antigua casa infanzona de Zamora (Archivo General de la Nación del Perú. Marcelo Antonio de Figueroa, 1663 (645), fol. 1778, y 1666 (655), fol. 1864, respectivamente). Dichas armas ostenta la portada de las *Constituciones Synodales...* (Lima, 1677) que promulgó en Huamanga. Es más: a su progenie alude el fiscal de la Audiencia de Lima, doctor Barreda Cevallos, en la Dedicatoria del impreso *Cathedra Evangélica...* (Lima, 1663), y no es creíble que en tal oportunidad incurriese en renuncio.

Un amplio repertorio bibliográfico complementa el volumen (pp. 567-581), en el cual únicamente echamos de menos —¿irá en el tercer volumen?— un índice onomástico y acaso otro de materias, que faciliten la consulta.

La presente monografía, por cuya pronta conclusión formulamos los votos más efusivos, llena cumplidamente el vacío producido por la irremediable desaparición de los fondos constituidos por las causas de fe ventiladas en el Tribunal del Santo Oficio de Lima, de las que puede atisbarse su jugoso contenido gracias a los resúmenes cursados al Consejo Supremo en Madrid. Tan lamentable como bochornosa pérdida del patrimonio documental se remonta a los mismos días de la extinción del Tribunal. El atentado de esa cultura fue instigado —¿quién supiera su nombre!— por el anónimo que en un “Artículo comunicado” propuso al Cabildo limeño, para que este a su vez elevara la iniciativa al virrey Abascal, la oficiosidad de eliminar el archivo inquisitorial (Cfr. *El Investigador*, Lima, Jueves 19 de agosto de 1813, Tomo I, núm. L). Sólo cuatro concejales, haciéndose cargo de la sandez, se opusieron a ella. No contento insistió el periódico cerca del mandatario para incinerar por entero los repetidos fondos (Cfr. *El Investigador*, Jueves 16 de

septiembre de 1813, Tomo II, núm. XVI). De cierto ya se había perpetrado el siniestro con la invasión del local por las turbas, que aventaron, sustrajeron o dispersaron con la estulticia propia de su incivilidad tan rico caudal informativo, según de todo diera cuenta el viajero inglés Stevensons (Cfr. *Twenty years residence in South América...* (London, 1829), I, capítulo XII, V. en especial pp. 267 ss.). Así, en vez de disponer del copioso venero constituido por el ramo Inquisición en el Archivo General de la Nación de México, en el Perú tenemos que contentarnos con unos magros legajos, de índole administrativa y burocrática...

*Guillermo Lohmann Villena*